

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO EN CALLE SANTA FILOMENA N° 458 LOCAL 3.

RESOLUCIÓN N

23 ENE. 2018

RECOLETA.

VISTOS:

- 1. Resolución Nº 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Santa Filomena Nº 458 Local 3, por ejercer actividad comercial en contravención al Artículo Nº 58° inciso primero del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2. Carta de fecha 19 de enero del año 2018, del Sr. Miguel Jadue Abuawad, Tachado Ley N°19.628 dueño de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución Nº 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
- 3. Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el SII, mediante el cual se acredita el dominio de don Miguel Jadue Abuawad, Rut. 3.854.296-6, sobre la propiedad ubicada en Calle Santa Filomena Nº 458 Local 3.
- 4. Termino de contrato de arriendo de fecha 19 de enero del año 2018, bajo amparo del Notario Público don Luis Poza Maldonado entre Miguel Jadue Abuawad, Tachado Ley N°19.628 como arrendador y Patricia De Las Mercedes Sepúlveda Tachado Ley N°19.628 como arrendatario titular y por no pago del arriendo pactado.
- 5. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 6. Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58º inciso segundo del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUEL VO:

- 1. RESUÉLVASE, el alzamiento de clausura dispuesta a través de la Resolución Nº 3343 de fecha 05 de octubre del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en Calle Santa Filomena Nº 458 Local 3, en consideración a la carta presentada con fecha 19 de enero del año 2018, por el Sr. Miguel Jadue Abuawad, dueño de la propiedad, con la finalidad de hacer uso y goce de su inmueble.
- 2. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. DÉJESE, establecido que el alza de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.

4. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AMOISES ANDRADE ORTEGA DIRECTOR(S) DAC CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

DE